



Presidencia de la República Dominicana

OFICINA DE INGENIEROS SUPERVISORES DE OBRAS DEL ESTADO
(OISOE) Adscrita al Poder Ejecutivo

"AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD"

Resolución Núm. 10-2019, del Comité De Compras y Contrataciones de la Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado, referente al Procedimiento de Comparación de Precios, **OISOE-CP-004-2019**, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

El Estado Dominicano, a través de la **Oficina De Ingenieros Supervisores De Obras Del Estado (OISOE)**, Organismo Adscrito al Poder Ejecutivo, instituido mediante el Decreto No. 590-87, de fecha 25 de noviembre de 1987, con su domicilio establecido en la calle Moisés García esquina calle Dr. Báez, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representado por su director general el ingeniero **Francisco Pagán Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, Funcionario Público, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0142603-9, domiciliado y residente en esta ciudad. Mediante su **Comité De Compras y Contrataciones**, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del Reglamento 543 -12 de fecha 06 de septiembre de 2012, de aplicación de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones Públicas; órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de Comparación de Precios que realice la institución; debidamente conformado al tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del referido Reglamento, por: **1ero.)** El Director de Fiscalización de la OISOE, **Ing. Aquiles Alejandro Christopher Sánchez**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-0751829-2 actuando en calidad de presidente del comité de Compras y Contrataciones, conforme autorización del Ingeniero Francisco Pagán Rodríguez, de fecha 22/01/2019; **2do.)** El Director Financiero y Administrativo de la OISOE, **Lic. Jesús Ennar Dorado Hoyas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 001-1331562-6, actuando en calidad de miembro; **3ero.)** **Lic. Lina de la Cruz Vargas**, dominicana, mayor de edad, abogada, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0083327-6, Directora Legal de la OISOE, en calidad de Asesora Legal; **4to.)** Director de Planificación y Desarrollo de la OISOE, **Lic. Roberto José Gonzalez Viñas**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral número 001-0173450-7, en calidad de Miembro; **5to.)** La Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, **Licda. Elianny Caba**, dominicana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 115-0001140-5, actuando en

Página 1 de 7

Resolución **10-2019**, del Comité De Compras y Contrataciones de la OISOE, **OISOE-CP-004-2019**, contratación del **"Suministro de Almuerzo para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

[Firmas manuscritas]



calidad de Miembro; quienes para fines de la presente resolución, fijan en conjunto su domicilio en el edificio que aloja la Oficina de Ingenieros Supervisores de Obras del Estado, utsupra señalado. Y encontrándose todos reunidos en el salón de conferencias de la Dirección Técnica de la OISOE, ubicada en el 3er. piso de la sede principal y actuando según las atribuciones de la ley No. 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la ley 449-06; y por el decreto No. 543-12 del fecha 06 septiembre del 2012 que aprueba el reglamento de la ley sobre Compras y Contrataciones; tiene a bien emitir la siguiente resolución:

VISTA: La constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 107-13 Sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto de 2013.

VISTO: El numeral 4) del art. 16, 17 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, de fecha 18 de agosto de 2006 y sus modificaciones de la ley No. 449-06.

VISTOS: Los artículos: 30, 32, el párrafo I) del 36,46, 47,48, 68, 69, 70, 71, 74, del Decreto núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, contentivo del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06.

VISTA: La comunicación DA-0035-2019, de fecha 30/01/2018, remitida por la Dirección Administrativa de la OISOE.

VISTO: El Dictamen Jurídico de fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dra. Lina Ercilia De La Cruz Vargas, Directora Jurídica de la Institución.

1. **CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de febrero de 2019, fue lanzado el proceso de Comparación de Precios, OISOE-CP-001-2019, para la contratación del "**Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución**", proceso al cual concurren oferentes interesados, quienes presentaron sus ofertas de manera física y un (1) oferente presentó su oferta de manera virtual.
2. **CONSIDERANDO:** Que durante el tiempo en el que se realizaba el referido Proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-001-2019, se produjo por varios días una avería general en el sistema informático de la institución, lo que impidió el acceso a nuestros servidores y al portal del órgano rector, como se comprueba en la certificación de fecha Primero (1ero.) del mes de Marzo del 2019, emitida por el Ing. Abel Heriberto Herrera, Encargado de Tecnología y Sistemas de la OISOE, donde hace constar: **Certificamos que en el periodo del 18 al 26 de Febrero del 2019, se presentó una avería en la estructura técnica de la institución, la cual impedía el acceso al portal del Órgano Rector de Compras Dominicanas.**

Edler

YL

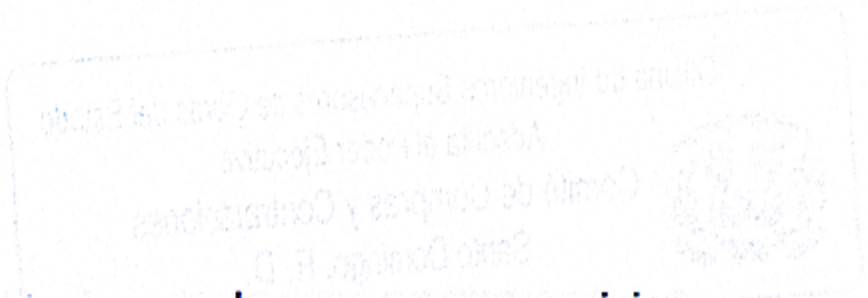
ES

[Signature]

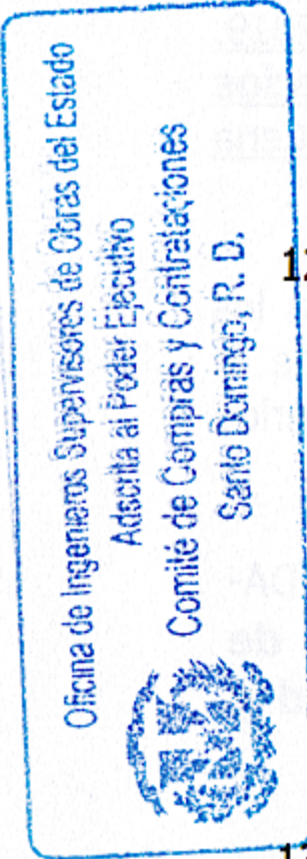
[Signature]

3. **CONSIDERANDO:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a consecuencia de la avería en el sistema informático, no tuvo acceso al sistema del Portal Transaccional de la DGCP, ni a las ofertas presentadas en línea por los oferentes interesados en participar en el proceso. Es cuando fue reestablecido el sistema informático, que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones tomó conocimiento de que existía una oferta que, fue presentada en línea, en tiempo hábil, y que no había sido evaluada, como lo habían sido las otras ofertas presentadas en físico por otros oferentes interesados.
4. **CONSIDERANDO:** la existencia de la oferta presentada en línea, que no fue conocida en tiempo oportuno por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, por lo que no fue valorada. Las disposiciones de los numerales 2, 3, 6, 8 y 9 del artículo 3, y 24, de la ley 340-06 y lo dispuesto artículo 99 del Reglamento 543-12, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante la Resolución numero 07-2019, de fecha 25 de febrero de 2019, **Canceló el proceso de Comparación de Precios OISOE-CP-001-2019**, para la contratación del "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución".
5. **CONSIDERANDO:** la necesidad de la institución, de proveer de alimentos a los empleados de las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución, se hace necesario lanzar otro proceso para la contratación del referido servicio.
6. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Administrativa, mediante comunicación DA-0035-2019, de fecha 30/01/2019, solicitó la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.
7. **CONSIDERANDO:** Que la Entidad Contratante deberá elaborar las especificaciones técnicas/ fichas técnicas o términos de referencias, de las compras o contrataciones de mayor frecuencia en la institución, a los fines de contar con una base de datos que permita la agilización de los procedimientos. Las mismas deberán ser revisadas periódicamente conforme los incidentes que se vayan presentando durante el desarrollo de los procedimientos, conforme dispone el artículo 72 del Reglamento 543-12
8. **CONSIDERANDO:** Que existe en la base de datos de la institución, una ficha técnica para la contratación del "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución", por lo cual no se hace necesario la designación de peritos para elaborar una nueva ficha técnica, sino que el Comité de Compras, hace uso de la Ficha existente.

Edler
FC
RB
Amir
BGA



9. **CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras, servicios y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia del proceso.
10. **CONSIDERANDO:** Que la OISOE debe garantizar que las compras que realizare la institución, sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.
11. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el Art. 48, Reglamento 543-12: "Las Entidades Contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del Presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano Rector, para la realización de la Comparación de Precios.
12. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 32 del Reglamento 543-12, dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la certificación de existencia de fondos, emitidas por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante. Y ésta, previamente a la convocatoria deberá contar con la certificación de existencia de fondos en el sentido que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución. En tal certificación se hará constar el número de la partida y los recursos disponibles a la fecha de la suscripción del documento.
13. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 del Decreto 15-17, dispone que los órganos y entes públicos sujetos a las instrucciones contenidas en este decreto no iniciaran procesos de compras o contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones, ni de transferencias al sector privado sin contar con el "Certificado de apropiación presupuestaria donde conste la existencia de balance suficiente en la cuenta presupuestaria que corresponda, por el monto total del egreso previsto.
14. **CONSIDERANDO:** Que las compras y contrataciones públicas, deben ser regidas por los principios de eficiencia, de igualdad y libre competencia, de transparencia y publicidad, de economía y flexibilidad, de equidad, de responsabilidad, moralidad y buena fe, de reciprocidad, de participación y de razonabilidad.
15. **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo dispuesto en el párrafo I) del artículo 36 del reglamento 543-12, "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, **la aprobación de los Pliegos de**



Ledler
FC
RS
[Signature]

Página 4 de 7
[Signature]

Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas de la ley 340-06, sobre compras y contrataciones de fecha 18 de agosto de 2006 y su reglamento de aplicación, este Comité De Compras Y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR como al efecto **declara**, que ha comprobado la existencia del **Certificado de Existencia de Fondos** de fecha 04/03/2019, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la OISOE, por la suma de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,750,000.00)**, contentivo de la provisión de fondos necesaria para el "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución", conforme dispone el artículo 32 del Reglamento 543-12.

SEGUNDO: DECLARAR como al efecto **declara**, que ha comprobado la existencia del **"Certificado de Apropiación Presupuestaria** núm. **EG1549286925678shHFSD**, de fecha 04/02/2019, emitido por el SIGEF por la suma de **Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,750,000.00)**, con el número de preventivo 2019.0201.05.0001.90-Versión 1, cuenta presupuestaria 2.2.9.2.01; contentivo de la debida provisión de fondos necesaria para iniciar el proceso para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**, conforme dispone el artículo 3 del Decreto 15-17.

TERCERO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, a realizar el proceso para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**, mediante el **Procedimiento de Comparación de Precios**, conforme dispone la ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento 543-12, de aplicación de la ley.

CUARTO: ACOGER como al efecto **acoge**, la **Ficha Técnica**, existente en la base de datos de la institución, para la contratación del "Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución", la cual contiene los términos de referencia que regirán el presente proceso.

QUINTO: APROBAR como al efecto **aprueba** el dictamen jurídico, en relación a las normas y procedimientos de la Ley No. 340-06, sus modificaciones, así como su reglamento de aplicación del decreto 543-12, para el presente proceso, rendido por la Dra. Lina Ercilia De

[Handwritten signatures]



La Cruz Vargas, Directora Legal de la OISOE, en fecha cinco (05) de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

SEXTO: DESIGNAR como al efecto **designa** funciones de **Peritos**, para el presente proceso de comparación de precios, a **Jesús Junior Santos Rivas, Luz Evangelina Belén Tavarez y Sarah Cayetana Peralta de Florián**, dominicanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad y electoral números 402-2046531-0, 001-0570904-2 y 402-2039443-7, respectivamente, todas con domicilio establecido en común en el edificio que aloja la sede principal de la OISOE, ut supra indicada; quienes tendrán a su cargo: **La evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes/ proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes.**

SEPTIMO: ORDENAR como al efecto **ordena**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la OISOE, realizar el llamado para la modalidad de **Comparación De Precios**, conforme las disposiciones de la Ley núm. 340-06 y su Reglamento 543-12; así como también, a remitir invitaciones a participar al presente proceso, a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento, conforme dispone el artículo 46 del Reglamento 543-12, para la contratación del **"Suministro de Almuerzo y Cena para las áreas de Servicios Generales, Seguridad y Mensajería de la Institución"**.

OCTAVO: ORDENAR, como al efecto **ordena**, que la presente resolución sea remitida a la Oficina de Libre Acceso a la información de la OISOE, para que sea publicada en el portal institucional, y sea publicado además en el portal del Órgano Rector.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión. Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).

Por el presidente del Comité De Compras Y
Contrataciones,

Ing. Aquiles A. Christopher S.,
Director de Fiscalización de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones.

Lic. Jesus Ennar Dorado Hoyas,
Director Financiero y Administrativo
OSIOE

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones



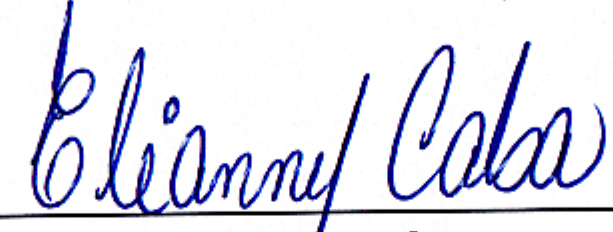
Lic. Lina de la Cruz Vargas,
Directora Jurídica de la OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



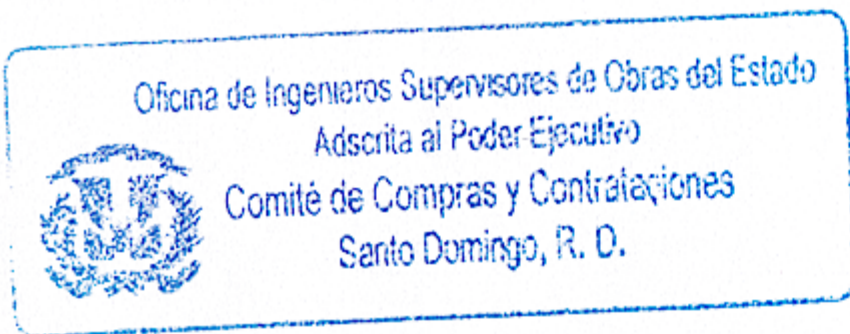
Lic. Roberto José González Viñas,
Planificación y Desarrollo de OISOE.

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones



Lic. Elianny Caba
Responsable de Libre Acceso Información.





En calidad de Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Lic. Roberto José González Vilma
Planificación y Estrategia de OIGC

Por el Asesor Legal del Comité de Compras y
Contrataciones

Lic. José de la Cruz Vargas
Director Jurídica de la OIGC

En calidad de Miembro del Comité de Compras y Contrataciones

Lic. Ricardo Caba
Responsable de área de caso Promoción

